

Se ha recibido en esta Secretaría General Técnica el **Anteproyecto de Ley de Colegios Profesionales de la Comunidad de Madrid**, a efectos de formular las observaciones que, en su caso, se estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

En particular, el oficio remitido por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local señala que el citado anteproyecto ya fue objeto de informe por las distintas secretarías generales técnicas. No obstante, como consecuencia del informe emitido por la Abogacía General de la Comunidad de Madrid el 4 de marzo de 2026, en ampliación del evacuado con fecha 30 de enero de 2026, se han incorporado al texto un nuevo Capítulo VI, una disposición transitoria segunda y una disposición final primera. Por este motivo, remiten nuevamente el anteproyecto para la emisión del correspondiente informe y, en su caso, la formulación de las observaciones que se estimen pertinentes, circunscritas exclusivamente a los preceptos incorporados con posterioridad.

Una vez revisado el anteproyecto de ley, y en relación con los nuevos preceptos incorporados, desde esta Secretaría General Técnica **no se formulan observaciones en cuanto a su adecuación al orden competencial**.

Madrid, a fecha de firma.

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

**SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE
PRESIDENCIA, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**